



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta 17 de Noviembre de 1871.)

LEY.

D. AMADEO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL REY DE ESPAÑA: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se mantendrá en su forma actual el estanco del tabaco, sin perjuicio de adoptar cuantas medidas sean conducentes al desarrollo y crecimiento de esta renta pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Santiago de Angulo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Negociado 2.º—CÁRCELES.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto y reparto verificado por el Sr. Alcalde de Daroca para socorrer los presos pobres de aquel partido durante el año económico de 1871 á 72, he tenido á bien disponer su publicación por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos que componen dicho partido, á quienes recomiendo atiendan con el mayor interés á cumplimentar tan importante servicio, sin dar lugar á reclamaciones.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1871.—Pedro A. Herrero.

Relacion de las cuotas que á cada pueblo corresponden.

PUEBLOS.	Pesetas.
Daroca.....	647
Abanto.....	114
Acered.....	149
Aldehuela.....	62
Aguaron.....	446
Aladren.....	62



Anento	68
Atea	208
Badules.....	81
Balconchan	30
Berrueco.....	39
Cariñena.....	727
Cerveruela.....	75
Codos	246
Cosuenda.....	315
Cubel.....	93
Encinacorba.....	245
Fombuena.....	63
Fuentes de Giloca.....	196
Gallocanta.....	49
Langa.....	98
Las Cuerlas.....	43
Lechon.....	33
Luesma.....	91
Mainar.....	89
Manchones.....	114
Mara.....	119
Miedes.....	162
Monton.....	83
Murero.....	90
Nombrevilla.....	61
Orcajo.....	98
Paniza.....	376
Pardos.....	29
Retascon.....	35
Romanos.....	59
Ruesca.....	54
Santed.....	56
Torralba de los Frailes.....	88
Torravilla.....	76
Used.....	254
Valdehorna.....	41
Val de San Martin.....	61
Villadoz.....	87
Villafeliche.....	277
Villanueva.....	89
Villarreal.....	98
Vistabella.....	115
TOTAL.....	6.791

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 13 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Epila.—Participa el Alcalde que no se ha formado competencia con el pueblo de Lumpiaque sobre el mozo Juan Morano porque corresponde al alistamiento de este último pueblo, y la Comision acordó dar por resuelto el incidente.

Monegrillo.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento en solicitud de un año de moratoria para el pago de la contribucion territorial, se acordó informarlo favorablemente.

Torrellas.—Solicita autorizacion el Alcalde para citar á juicio á varios vecinos para el pago de cantidades que son en deber á los facultativos, y la Comision acordó manifestarle que puede incoar la accion judicial correspondiente contra los vecinos adheridos á la contrata facultativa no inscritos en la lista de pobres, á fin de compelerles al cumplimiento de su compromiso.

Tarazona.—El Alcalde solicita pase á dicha ciudad el Director de Caminos vecinales para designar ciertos riegos que se hallan interrumpidos, y se acordó pase el expediente á la Comision de Caminos á fin de acceder ó negar aquella solicitud.

Zaragoza.—La Comision provincial de Beneficencia pide se le faciliten fondos para cubrir las atenciones del Hospital. La Comision acordó se tenga presente en la distribucion de fondos que mensualmente se hace á los establecimientos de Beneficencia.

Zaragoza.—Vista una comunicacion del Administrador de Patronatos de la provincia, la Comision acordó manifestarle que segun certificacion dada por el Secretario-Contador del Hospicio de Tarazona, resulta que en el año 1869 y procedente de la testamentaria de D. Bonifacio Doz, ingresó en dicho Establecimiento la cantidad de 14.593 reales 78 céntimos, y en 2 de Diciembre de 1870 la de 34.747 reales 82 céntimos.

Ejea de los Caballeros.—Remite el Alcalde el presupuesto para socorro de presos pobres del partido, y la Comision acordó dispensarle su aprobacion, disponiendo se remita al Sr. Gobernador para que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Jaraba.—El Ayuntamiento pide se apruebe un acuerdo de la Junta municipal para continuar el cobro del reparto. Se acordó manifestarle que no está en las atribuciones de la Comision prestar á dicho acuerdo la aprobacion que solicita.

Zaragoza y Maria.—Victorian Peinado reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento de Maria por el que se le exige el pago del reparto municipal, al cual se niega por corresponder la casilla que ocupa á la jurisdiccion de Zaragoza, y la Comision acordó que el Alcalde de Maria presente la sentencia judicial para acreditar que dicha casilla corresponde á su jurisdiccion, suspendiéndose entre tanto todo procedimiento contra el recurrente.

Maria.—José Zapata y Pablo Lopez reclaman contra el reparto municipal de Maria, por corresponder su casilla á la jurisdiccion de Zaragoza, y se acordó que el Alcalde de dicho pueblo presente el documento que se menciona en el acuerdo anterior, suspendiéndose todo procedimiento contra los interesados.

Lobera.—El Sr. Gobernador devuelve un expediente incoado por el Ayuntamiento en solicitud



de moratoria para pago de la contribucion territorial. Se acordó reproducir el acuerdo de 26 de Diciembre último, cuyo expediente se remitió á aquella autoridad con fecha 9 de Enero siguiente, con informe negativo.

Zaragoza.—Por último, y á propuesta del señor Padilla, se acordó suspender todo procedimiento contra el Ayuntamiento de Luesia, y por consiguiente el envío de Comisionado de apremio por el pago de varias cantidades que aquel adeuda á D. Manuel Gimenez, oficiándose al efecto al Sr. Gobernador, y pasando el expediente al Negociado segundo para que en vista de los nuevos datos recibidos emita dictámen.

Sesion pública del 18 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Aprobados por la Superioridad los presupuestos del actual año económico, se acordó pasen á la Comision respectiva para los efectos oportunos.

Zaragoza.—D. Mariano Garcia, Auxiliar de la Secretaria, solicita una certificacion en la que conste la fidelidad con que viene desempeñando el cargo, y la Comision acordó que se expida de lo que constare y fuese de dar.

Borja.—Solicita el Alcalde la aprobacion del acuerdo del Ayuntamiento para dar principio á las obras de ensanche del cementerio, y se acordó remitir el expediente á informe del Arquitecto provincial.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por José Almudevar, su importe 86 pesetas, por carbon suministrado á la guardia del Palacio, se acordó el pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Muel.—Rosa Loshuertos reclama contra el reparto municipal de dicho pueblo: se acordó remitir la instancia á informe del Ayuntamiento.

Muel.—Los ganaderos de dicho pueblo reclaman contra un arbitrio impuesto por el Ayuntamiento, y se acordó que éste informe en el término de seis dias, con suspension de todo procedimiento.

Maella.—Solicita D. Ignacio Arilla que el Ayuntamiento le pague cierta cantidad que le es en deber, y se acordó remitir la instancia á informe del mismo.

Gelsa.—Solicita autorizacion el Ayuntamiento para litigar contra varios ganaderos de dicho pueblo por adeudar créditos atrasados y corrientes por el concepto de yerbas, y la Comision acordó conceder la autorizacion que se solicita.

Tosos.—Visto el expediente de arriendo de carnes rematado á favor de D. Manuel Diones, la Comision acordó aprobar dicho arriendo, devolviendo las diligencias al Alcalde de aquel pueblo para que pueda dar posesion al arrendador.

Pastriz.—Mariano Maestro y Nicolás Morlanes reclaman contra el arbitrio establecido sobre los artículos de comer, beber y arder: se acordó remitir las instancias al Ayuntamiento para que manifieste si al establecerse aquel arbitrio se hizo saber á los reclamantes, y si cumplió con lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 23 de Febrero de 1870.

Alfamen.—D. José Atilano Moya, apoderado del Sr. Marqués de Camarasa, reclama contra el reparto municipal de dicho pueblo, y se acordó remitir la instancia á informe de la Municipalidad.

Zaragoza y Maria.—Antonio Sierra y Bernad reclama contra el reparto municipal de Maria por ser vecino de esta ciudad, y la Comision acordó manifieste el interesado dónde paga la contribucion de subsidio, dónde ha sacado la cédula de vecindad en el año actual y la fecha de esta.

Illueca.—Se acordó reclamar nuevamente del Alcalde de dicho pueblo las cuentas municipales del año 1868 á 69, conminando á los cuentadantes con la multa de 50 pesetas si no las devuelven rectificadas en el término de seis dias.

Bulbunte.—Varios vecinos de dicho pueblo suplican se les ponga de manifiesto las cuentas municipales desde el año 1862 al 68 ambos inclusive: se acordó que los recurrentes nombren una comision, á la que se le pondrán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, y por lo que respecta á las llamadas particulares y de la recaudacion de consumos, se ordene al Alcalde las expungas en la Secretaria municipal por espacio de quince dias, para que los vecinos que gusten puedan examinarlas.

Los Fayos.—Visto, por último, un expediente de cuentas municipales instruido á instancia de doña Mariana Baños, viuda de D. Simeon Bonilla, Alcalde que fué de aquel pueblo, la Comision acordó: primero, autorizar y encargar al Ayuntamiento haga efectivas todas las partidas que el Bonilla dejase pendientes de cobro: segundo, que el mismo Ayuntamiento precise las cantidades y conceptos por que la viuda es deudora á fondos municipales; y tercero, recibir á prueba el expediente por quince dias comunes á las partes.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Inspeccion de Hospitales.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta capital.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar la adquisicion de azúcar terciada de primera clase que se necesite durante un año en este establecimiento, se admitirán proposiciones sueltas con dicho objeto todos los dias hasta las doce del

6 de Diciembre próximo, con sujeción á las condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en la Contraloría del citado Hospital para los que gusten enterarse.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1871.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta capital,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar la adquisición de carne de vaca para el suministro á los enfermos de este establecimiento durante un año, se admitirán proposiciones sueltas con dicho objeto todos los días hasta las doce del 30 del actual, sujetándose á las condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en la Contraloría del citado Hospital para los que gusten enterarse.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1871.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta capital,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar la adquisición de fidecs finos de primera clase para el suministro á los enfermos de este establecimiento durante un año, se admitirán proposiciones sueltas con dicho objeto todos los días hasta las doce del 4 de Diciembre próximo, sujetándose á las condiciones que establece el pliego que se halla de manifiesto en la Contraloría del citado Hospital para los que gusten enterarse.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1871.—Juan Mira.

SECCION SEXTA.

El reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Belchite 10 de Noviembre de 1871.—El Teniente Alcalde, Manuel Salas.

El repartimiento de gastos provinciales y municipales de este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que en dicho período puedan reclamar de agravio los contribuyentes tanto vecinos como forasteros. La cobranza de dicho repartimiento tendrá lugar en los cinco días siguientes al octavo de su exposición, sin perjuicio de resolver las reclamaciones en el tiempo y forma que previene la ley.

Nuez 16 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Lucas Labadia.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de D. José Sanahuja y Queralt, natural de Vilarodosa, provincia de Tarragona, partido judicial de Vals, vecino que fué de Barcelona, residente últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número veinticuatro, hijo de D. Antonio y de doña Raimunda, de estado casado, de treinta y seis años de edad; para que dentro del término de veinte días comparezcan á deducirlo en forma en el expediente de abintestato que me hallo instruyendo con motivo de su fallecimiento, ocurrido casi repentinamente en esta ciudad el veintiocho de Marzo último; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; siendo de advertir que hasta la fecha únicamente se ha presentado la que dice ser su viuda doña Francisca Hernandez y Molina. Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Grases, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado á rendir la competente declaración en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones á Mariano Moreno; pues en hacerlo así se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

ANUNCIOS.

Los individuos retirados que disfruten pensión por cruces y cobren por D. Pascual Estévan, mandarán en término de tres días á éste sus fées de existencia.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.